



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

09 ABR 2024

RECIBIDO

HORA: 1:03
RECIBIDO: *[Signature]*

ACUSE

~~Dra. Martha Laura Bolívar Meza~~
Directora de Crédito, Finanzas y Administración
Av. Puente de Tecamachalco #26 segundo piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Presente.

Recibir copia de conocimiento
Julio Davalos S. J.
09 abril 2024 13:20 hrs
Oficina de Representación

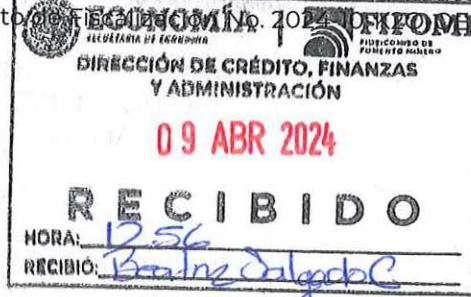


Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

No. De Oficio: CGGOCV/OEF/AEF-10/045/2024.

Asunto: Se notifica informe de resultados finales del Acto de Fiscalización No. 2024-10-K20-OEF-AUD-001.



RECIBIDO

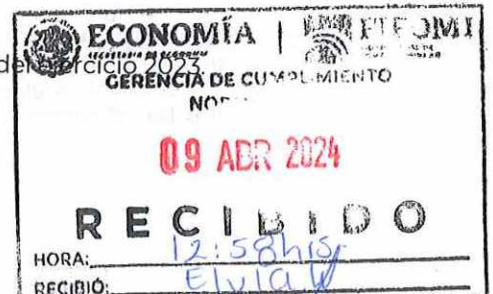
HORA: 12:56
RECIBIDO: *[Signature]*

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024.

En relación con la orden del acto de fiscalización número 2024-10-K20-OEF-AUD-001, notificada mediante oficio CGGOCV/601/OEF/032/2024 de fecha 10 de enero de 2024, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 37 fracciones I, IV, VIII, IX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y la última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 01 de diciembre de 2023; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V de su Reglamento; 7, apartado E, fracción VI, numeral 1, XI, 90, fracción VI, inciso a) y VII, 102 fracción I; 103, 106, fracciones II, VII, VIII y X, 107, fracciones I y II; 108, fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; 3, 4 numeral 6, 5, 8 apartado B, fracciones III y XII y 9 del ACUERDO por el que se extinguen los Órganos Internos de Control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023, 4 fracción II, 6, 7, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022, y por instrucciones de la C. Perla Amorene Anaya Díaz, Titular del Órgano Especializado en Fiscalización, se emite el presente informe de resultados finales del acto de fiscalización, practicado a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración a su cargo, el cual se acompaña al presente oficio.

En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados finales determinados, que previamente fueron comentados y aceptados por la persona titular de la Gerencia de Recursos Materiales y los responsables de su implementación, los cuales se mencionan a continuación:

1. Deficiencia en el seguimiento de la situación administrativa de los inmuebles del fideicomiso de fomento minero.
2. Deficiencias en la cancelación de registros de bienes muebles del ejercicio 2023.
3. Deficiencias en el correcto mantenimiento al parque vehicular.



RECIBIDO

HORA: 12:58 hrs
RECIBIDO: *[Signature]*

Sede del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Economía:
Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 2, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Tel. (55) 5629 9500 Ext. 21262 www.gob.mx/sfp



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Al respecto, solicito a usted atentamente, girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de implementar las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos, señalados en las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD
EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO ECONOMÍA

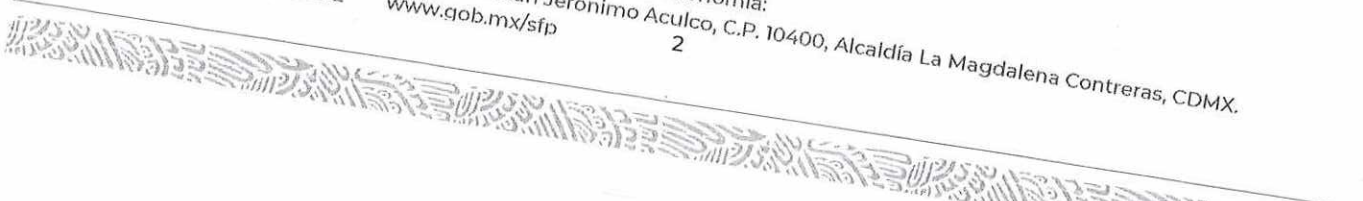
LIC. RAQUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS LÓPEZ

Elaboró: Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez

Revisó: Daniel Alberto Lejarazu Gaona

- C.c.p.- Lic. Gerardo Bernardo Cubría Bernardi. - Gerente de Cumplimiento Normativo del FIFOMI y Enlace de auditoría. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Héraclio Rodríguez Ordoñez. - Gerente de Recursos Materiales del FIFOMI. Mismo fin.
- Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona. Jefe de la Oficina de Representación en el FIFOMI. Mismo fin.

Sede del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Economía:
Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 2, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Tel. (55) 5629 9500 Ext. 21262
www.gob.mx/sfp





a) Identificación del acto de fiscalización.

Sector (Ramo):	Economía.
Entidad Fiscalizada:	Fideicomiso de Fomento Minero.
Título (<i>Acto de fiscalización No.:</i>)	2024-10-K2O-OEF-AUD-001 Inventarios y Activos Fijos
Clave y tipo de Acto de fiscalización:	240. Auditoría de Cumplimiento
Unidad Fiscalizadora:	Órgano Especializado en Fiscalización

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

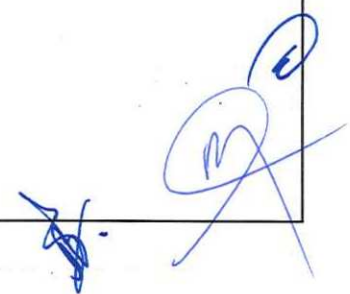
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

Í N D I C E

Página

a) Identificación del acto de fiscalización	1
b) Objetivo del acto de fiscalización	3
c) Alcance del acto de fiscalización	3
d) Áreas fiscalizadas	4
e) Antecedentes	4
f) Resultados	6
g) Monto por justificar, aclarar o recuperar	11
h) Resumen	11
i) Opinión	12



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

b) Objetivo del acto de fiscalización.

Evaluar la eficacia y eficiencia del Fideicomiso de Fomento Minero en materia de activo fijo, la correcta aplicación de la normatividad establecida para el control y registro de inventarios, la cual permite impulsar la legalidad de la actuación de los servidores públicos para la protección jurídica, administración y disposición de los bienes muebles e inmuebles, para su registro y control contable y financiero, impulsando la transparencia y rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción de los recursos presupuestales.

c) Alcance del acto de fiscalización.

La revisión de las operaciones de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de fiscalización, aplicando los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, como a continuación se describe:

- Se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno establecido por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, respecto al registro y control de los inventarios y activos fijos, a fin de determinar la observancia del marco normativo, la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información generada por dicha dirección y su tramo de control.
- Se constató que la Gerencia de Recursos Materiales publicó en el Portal Nacional de Transparencia su relación de inventario de bienes muebles e inmuebles, mismo que consiste en 4,877 registros que ascienden a un importe de \$459'664,834.21, de los cuales se tomaron como muestra para su verificación documental un total de 3,656 bienes muebles e inmuebles por un monto total de \$456'089,480.27, representando el 99% del universo.
- Se verificó que el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales 2023, se integrara con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, por los Programas de: Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles; Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo; Aseguramiento Integral; Disposición Final de los Bienes Muebles, y Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular.
- Se verificó el registro y asignación de 3,656 bienes, a través del análisis de la información contenida en 118 formatos de resguardo, correspondientes al levantamiento del inventario físico realizado por la Gerencia de Recursos Materiales, en el periodo de enero a marzo de 2023. Además, se cotejó que la asignación de los bienes contenida en los formatos de resguardo individuales coincidiera con lo reportado en el listado general.
- A través de las conciliaciones de activo fijo trimestrales realizadas por la Entidad, se verificó que el valor de adquisición de los bienes muebles e inmuebles estuvieran contablemente reconocidos y revelados en los estados financieros.
- Se constató que la entidad contara con un Padrón Inmobiliario mismo que está integrado por el Inmueble que ocupan las oficinas centrales, así como por tres terrenos ubicados al interior de la República Mexicana, que en su totalidad ascienden a un monto de \$446'821,786.82, y que éste reflejara la información que marca la norma correspondiente. De lo anterior, se consideró como muestra para su verificación documental, el expediente del inmueble que ocupan las oficinas centrales con

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

un valor de \$398'031,786.82, que representa el 89% del total del valor de los Inmuebles. Asimismo, de la validación en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales se identificaron registros por dos inmuebles más, mismos que se incorporaron al análisis para validar su situación jurídica y administrativa.

- Se analizaron los movimientos de altas y bajas del listado general de bienes, a fin de que éstos cumplieran con los procedimientos establecidos en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, determinando 15 movimientos de alta y 2 de baja durante el ejercicio 2023.
- Del universo de 21 vehículos propiedad del FIFOMI, se procedió a la revisión de 12 que están ubicados en las oficinas centrales y que corresponden a los registrados en el listado general de bienes a cargo del Gerente de Recursos Materiales, a efecto de corroborar, la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023, así como su inspección física y documental.

d) Áreas fiscalizadas.

Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (DCFA).

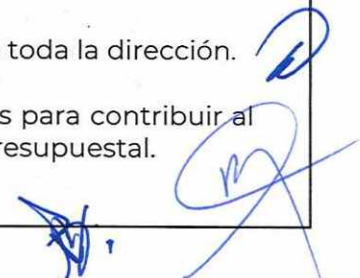
e) Antecedentes.

Conforme al Manual de Organización actualizado a la fecha del 01 de octubre de 2021, los objetivos y funciones de las áreas a revisar son los siguientes:

- Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (DCFA): Coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de Intermediarios Financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; Coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia; así como la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

Dentro de sus funciones se consideran:

- Supervisar la administración de los recursos financieros y materiales de todas las áreas que conforman toda la dirección.
- Subdirección de Finanzas y Administración: Verificar el suministro de los recursos financieros y materiales para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, así como supervisar la emisión de la información financiera y presupuestal.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-Auditoría de Cumplimiento

Dentro de sus funciones se consideran:

- Proponer políticas en la normatividad institucional que permitan incluir lineamientos para el manejo de los recursos.
- Coordinar los asuntos relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios de la Institución y la provisión de los servicios generales, a fin de asegurar que el Fideicomiso cuente con los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- Supervisar la disposición final de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales no útiles para el servicio de la Institución, así como la de los adjudicados y recibidos en dación de pago, puestos a disposición por el área jurídica, a fin de que se ajuste a las disposiciones legales y normas jurídicas aplicables.

- **Gerencia de Recursos Materiales:** Garantizar la administración y suministro de los recursos materiales y servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las unidades administrativas del fideicomiso, procurando su racionalización y óptimo aprovechamiento, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables.


Dentro de sus funciones se consideran:

- Proporcionar y coordinar los servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles, equipamiento, adaptaciones, instalaciones y reparaciones; mantenimiento del parque vehicular preventivo y correctivo, así como el suministro de artículos de papelería y despensa de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Coordinar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimoniales, adjudicados y recibidos en dación en pago y/o puestos a disposición del área jurídica y dar cumplimiento al Programa anual de disposición final de bienes muebles e inmuebles.
- Organizar y coordinar las sesiones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles; así como el seguimiento de acuerdos.
- Fungir como enlace de la Entidad ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, e informar sobre el cumplimiento de la optimización de los recursos en los consumos de agua, combustible y energía, y el registro del patrimonio inmobiliario respectivamente.

- **Gerencia de Presupuesto y Contabilidad:** Verificar y emitir información financiera, presupuestal y fiscal que cumpla con las disposiciones emitidas por las instancias que regulan, vigilan y coordinan a la institución, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Dentro de sus funciones se consideran:

- Realizar, conjuntamente con las áreas involucradas, conciliaciones contables.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2024 de la Secretaría de la Función Pública, la Titular del Órgano Especializado en Fiscalización, mediante oficio número CGGOCV/601/OEF/032/2024 de fecha 10 de enero de 2024, emitió la orden de acto de fiscalización número 2024-10-K2O-OEF-AUD-001.

La Orden del acto de fiscalización se notificó a la Dra. Martha Laura Bolívar Meza, Directora de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, el 11 de enero de 2024, quien mediante oficio DCFA/004/2024 de fecha 11 de enero de 2024, designó al Lic. Gerardo Bernardo Cubría Bernardi, Gerente de Cumplimiento Normativo, como Enlace para atender los requerimientos de información y brindar las facilidades necesarias para la realización de la Auditoría.

Para tal efecto, se designó como Coordinadora del acto de fiscalización a la Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía, y para la práctica del mismo, se comisionó a los CC.: Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona, Jefe de la Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero, L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, L.C. Luis Angel Mena Estrada, L.C. Luis Antonio Daza Aguilar y C. Aaron Omar Medina Romero, servidores públicos adscritos a la citada Oficina de Representación.

La auditoría se inició el 11 de enero de 2024 y concluyó el 27 de marzo.

f) Resultados.

RESULTADO 1.- DEFICIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.

Las fracciones I y III del artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales, establecen que, las dependencias deberán contar con un responsable inmobiliario, que se encargará de: fracción I, Investigar y determinar la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles, y fracción III, Programar, ejecutar, evaluar y controlar la realización de acciones y gestiones con el fin de coadyuvar a la regularización jurídica y administrativa de los inmuebles, a la formalización de operaciones, al óptimo aprovechamiento de dichos bienes y a la recuperación de los ocupados ilegalmente.

El numeral 98, segundo párrafo, de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, establece que las dependencias adoptarán las medidas que resulten necesarias, por conducto de su responsable inmobiliario, a efecto de verificar el mantenimiento y conservación permanente de su infraestructura inmobiliaria, implementando para tal efecto los sistemas manuales, informáticos y/o documentales, que les permita administrar de manera eficaz y ordenada los inmuebles que estén a su disposición y Numeral 107, menciona que se deberá atender las normas y procedimientos para la integración y actualización del Sistema de

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP).

En el ACUERDO por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012), menciona lo necesario para la integración y actualización de la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales en su disposición; Norma CUARTA fracción IV, indica que dicha actividad le corresponde a los responsables inmobiliarios de las entidades, respecto de los inmuebles que formen parte del patrimonio de éstas y Norma SEXTA, refiere a que los informes y documentos deberán remitirse dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se obtenga dicha información o documentación.

Hechos:

Con base en lo anterior, se cotejó la situación del inmueble respecto del Registro Federal Inmobiliario (RFI) ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) y se pudo constatar que el Inmueble se encuentra debidamente registrado ante dicha instancia; sin embargo, de la consulta en la página oficial del INDAABIN, se detectaron deficiencias ya que en el reporte que arroja, se encuentran 6 inmuebles dados de alta a la entidad y no 4 como se apreció en el Padrón Inmobiliario respectivo.

Derivado de la presentación de resultados preliminares el 12 de marzo de 2024, la entidad proporcionó documentación para realizar las aclaraciones correspondientes.

Conclusiones:

Respecto a los 2 inmuebles adicionales localizados en los registros del INDAABIN, del levantamiento de la cédula respectiva del inmueble denominado "Los Almagres", se observó que el Convenio firmado con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) fue en el mes de septiembre del año 2011 y la gestión presentada por la entidad es del año 2023, el intervalo de tiempo para el inicio de las gestiones es de 11 años con once meses, independientemente de la respuesta obtenida por el INDEP en el mes de septiembre de 2023.

En lo referente al inmueble denominado "Huerta San Martín", se observó que el decreto de expropiación data del año 2009, derivado de ello el otrora subdirector jurídico del FIFOMI realizó la consulta respecto de la afectación por dicho decreto al inmueble que nos ocupa, siendo informado por las autoridades competentes que dicho inmueble se encontró dentro de la superficie expropiada en el año 2010. La solicitud de la baja del citado inmueble ante el INDAABIN fue realizada el 12 de octubre de 2023, para lo cual han transcurrido 13 años, siete meses. El hallazgo persiste dado que la entidad no aportó documentación del seguimiento oportuno al registro de los inmuebles en cuestión.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

Lo anterior, no apegándose a lo establecido en la norma vigésima primera del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012), toda vez que la entidad no evidenció las gestiones realizadas a efecto de solicitar la baja de dichos inmuebles y actualizar la información del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, por lo que persiste el hallazgo.

Al respecto, se emitieron las siguientes acciones:

Observación Correctiva:

Para que la entidad realice las gestiones necesarias ante el INDAABIN, a efecto de cumplir con lo establecido en los Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, aportando la información requerida a efecto de actualizar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012).

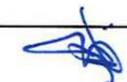
Recomendación Preventiva:

Fortalecer los mecanismos de control dentro de las áreas competentes a efecto de llevar un estricto seguimiento en cuanto a la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

RESULTADO 2.- DEFICIENCIAS EN LA CANCELACIÓN DE REGISTROS DE BIENES MUEBLES DEL EJERCICIO 2023.

En el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, numeral VI.4 Responsabilidad sobre los bienes asignados se menciona que cada empleado será responsable de los bienes que se le entreguen en resguardo así como en el numeral VI.11 se detalla el seguimiento en los casos de robo, extravío o siniestro de los bienes muebles; en su numeral X.10 de la Cancelación de Registros, indica que una vez concluida la disposición final de los bienes, se procederá a su baja de los registros en el sistema de inventarios del FIFOMI y lo mismo se realizará cuando el bien de que se trate se hubiera extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada o repuesto el mismo y el numeral XI.13.5 detalla los Procedimientos en caso de siniestro en maquinaria y equipos electrónicos, establecidos en las actividades 1 a la 7.

Considerando lo anterior, se llevó a cabo el análisis de los mecanismos establecidos por el Fideicomiso de Fomento Minero para la cancelación de registros por disposición final de los bienes, por extravío y robo, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

Hechos:

De la información proporcionada se detectó el oficio GRG/039/2023, firmado por Gerente Regional de Guadalajara con el que fue enviado su Resguardo de Mobiliario y Equipo 2023. En dicho oficio, se informa que el bien mueble con número de inventario C390000506-0030 no debería de estar en su resguardo y que el bien mueble con número de inventario I060600430-0023 fue robado al interior de una camioneta arrendada por el FIFOMI el día 20 de octubre de 2020; motivo por el cual el grupo auditor solicitó al Gerente de Recursos Materiales, la aclaración de dicha situación, proporcionando correos electrónicos entre los Gerentes Regional de Guadalajara y de Recursos Materiales, mismos que hacen referencia a que el primero, no firmaría el resguardo de los bienes mencionados dado que ya no se encontraban en su poder, a lo que la Gerencia de Recursos Materiales ratifica los resguardos ya que los trámites de baja no han sido realizados acorde a la normativa aplicable.

Derivado de la presentación de resultados preliminares el 12 de marzo de 2024, la entidad proporcionó documentación para realizar las aclaraciones correspondientes.

Conclusiones:

De la información proporcionada, la entidad informó que no se localizó la documentación pertinente que constate la situación actual de los dos bienes muebles, considerando que están en proceso de reposición o en su caso el pago de estos.

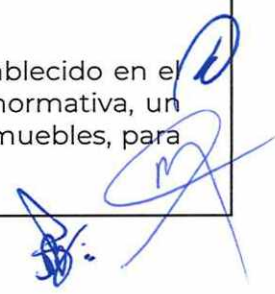
Asimismo, no se logró identificar dentro del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, el momento en el que se debe de informar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad sobre la baja de bienes muebles, para la realización de los movimientos contables correspondientes, considerando que aún se está en proceso de iniciar con los trámites para realizar la modificación en este sentido a dicho Manual.

Una vez valorada la documentación proporcionada, se concluye que se ratifica el presente resultado.

Al respecto, se emitieron las siguientes acciones:

Observación Correctiva:

Remitir la documentación que ampare la baja de los bienes muebles con su respectiva evidencia conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI; asimismo, se sugiere agregar dentro de su normativa, un mecanismo para informar de manera oportuna a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad sobre la baja de bienes muebles, para que esta área este en posibilidad de realizar los movimientos contables correspondientes.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

Recomendación preventiva:

Establecer las acciones necesarias para que en lo sucesivo se dé puntual seguimiento a los bienes muebles que entren en el supuesto de cancelación de registros, conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI.

RESULTADO 3.- DEFICIENCIAS EN EL CORRECTO MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR.

El numeral 20 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (DOF: 5/04/2016), señala que, el área de recursos materiales y servicios generales, de acuerdo con la información proporcionada por el responsable del parque vehicular, deberá elaborar el "Programa Anual de Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular", para lo cual se integrarán los requerimientos de todas las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad, observándose en lo que corresponda, el Procedimiento de Integración del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, contemplado en el Manual.

En el Programa: Servicios Generales 2023 del FIFOMI, Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023 señala en su fracción II.- Objetivo General, Mantener el Parque Vehicular del Fideicomiso de Fomento Minero en óptimas condiciones de uso y operación, mediante el establecimiento de un plan anual de mantenimiento preventivo y diagnóstico correctivo y fracción III.- Parque Vehicular, inciso a), establece el mantener actualizado el archivo de los mantenimientos y servicios al parque vehicular, inciso b), establece proporcionar servicio de afinación completa y limpieza.

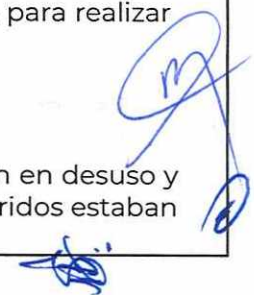
Hechos:

A efecto de validar la información proporcionada por la entidad, se realizó la inspección física de 12 vehículos, con el apoyo del personal de la Gerencia de Recursos Materiales, exhibiendo en ese momento lo correspondiente a cada vehículo como son: facturas, tenencias, tarjetas de circulación, programas de mantenimiento y talones de verificaciones.

Derivado de la presentación de resultados preliminares el 12 de marzo de 2024, la entidad proporcionó documentación para realizar las aclaraciones correspondientes.

Conclusiones:

Se localizaron 5 vehículos sin mantenimientos en el ejercicio 2023, los cuales en lo general no encienden, se encuentran en desuso y con trámites vehiculares pendientes, el personal de la entidad informó que "los citados vehículos cuando fueron transferidos estaban



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

en correcto funcionamiento".

Uno de -los 5 vehículos observados, el vehículo Chevy, color blanco, modelo 2006, placas 122-YLB, número de serie 3G1SE51XX6S104511, con número de inventario I480800016-0057, presenta un daño por un choque en la salpicadera delantera izquierda, en el Programa de Servicios Generales, se programó su reparación el día 9 de enero de 2023, para ser reparado en el citado año: III. Parque vehicular, E). Asuntos Generales, se tiene programado solicitar con el seguro un servicio de hojalatería y pintura para el Chevrolet Chevy placas 122-YLB.

Al respecto, se emitieron las siguientes acciones:

Observación Correctiva:

La Gerencia de Recursos Materiales deberá señalar y remitir la evidencia documental de las razones por las cuales en el ejercicio 2023, no se dio mantenimiento a los 5 vehículos observados, y en su caso continuar con su procedimiento de baja, y realizar las gestiones necesarias para la reparación del Chevy número de inventario I480800016-0057.

Recomendación preventiva:

La Entidad deberá proporcionar evidencia documental que acredite las acciones a efectuar a fin de que, en lo subsecuente se implementen mecanismos de revisión, supervisión y control que permita asegurar que el parque vehicular se encuentre en las mejores condiciones posibles, en cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales Numeral 20. Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI. Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023. En su fracción II.- Objetivo General; fracción III.- Parque Vehicular, inciso a) Objetivos, inciso b) Actividades; y el inciso e) Asuntos Generales.

g) Monto por justificar, aclarar o recuperar.

De los resultados definitivos, no se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

h) Resumen.

Durante la auditoría, se determinaron 3 resultados, de los cuales se generaron 3 observaciones correctivas y 3 recomendaciones preventivas.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector (Ramo): 10 Economía

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 240 Inventarios y Activos Fijos-
Auditoría de Cumplimiento

i) Opinión.

La presente opinión se sustenta en la información y evidencias proporcionadas por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). La auditoría fue desarrollada de acuerdo con el objetivo programado y se realizó conforme a las disposiciones correspondientes, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, por lo tanto, existe una base razonable para sustentar la presente opinión.

Se concluye que, la entidad fiscalizada durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, llevó a cabo de manera razonable los procesos de registro y control de los inventarios y activos fijos; del análisis a la información contenida en el Padrón Inmobiliario, así como lo que refiere al alta del inmueble y de la información que debe obrar en expedientes, se determina que cumple con lo establecido en la normatividad correspondiente y se pudo constatar que se encuentran debidamente registrados ante la instancia competente; por lo que respecta a la cancelación de registros por disposición final de los bienes, por extravío y robo, se constató la baja del sistema SAP de un siniestro por robo, mismo que estuvo apegado a lo establecido en los numerales X.10 y XI.13.5 del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI; sin embargo, se deberán reforzar los mecanismos de control para implementar acciones que atiendan las deficiencias identificadas, para proporcionar una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, con apego a la normatividad aplicable, contribuyendo a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Elaboró



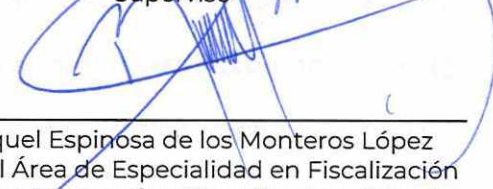
L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Subdirectora de Área

Revisó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Jefe de la Oficina de Representación en el
Fideicomiso de Fomento Minero.

Supervisó



Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización
en el Ramo Economía, y Coordinadora del acto
de fiscalización

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

DEFICIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.

DEBER SER,

1.- Contar con Inventarios Actualizados

Ley General de Bienes Nacionales.

Establece en su **Art. 38, Segundo Párrafo** que: "Las entidades deberán conformar un inventario, un catastro y un centro de documentación e información, respecto de los inmuebles que formen parte de su patrimonio".

De las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Así mismo el **Numeral 108** dicta que el responsable inmobiliario contará con un padrón inmobiliario actualizado citando en sus fracciones I a la XI la información a detalle que debe contener el mismo. (DOF 05/04/2016).

Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI

La Entidad Fiscalizada cuenta con su política establecida en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, para lo cual en su **Numeral VII. Políticas Generales Bienes Inmuebles, en su primer párrafo** establece: a cada registro se le asignará su número de inventario en forma documental y Numeral **VII.1 Alta de Inmuebles**, establece la obligación de mantener actualizado el registro y control administrativo de los bienes inmuebles. Señalando en su párrafo segundo la documentación que se requiere para proceder al alta de los Bienes Inmuebles".

2.- Situación Física, Jurídica y Administrativa de los Inmuebles

Ley General de Bienes Nacionales.

Conforme lo establece en su título Tercero, De los Inmuebles de la Administración Pública Federal, Capítulo I, Disposiciones Comunes, Sección Primera, **Art. 32**, mismo que establece que las dependencias deberán contar con un responsable inmobiliario que tendrá diversas funciones, que para el tema que nos contrae, las establecidas en la **Fracc. I**, "Investigar y determinar la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles, así como efectuar los levantamientos topográficos y elaborar los respectivos planos, para efectos del inventario, catastro y registro de dichos inmuebles" y **Fracc. III**, "Programar, ejecutar, evaluar y controlar la realización de acciones y gestiones con el fin de coadyuvar a la regularización jurídica y

ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS:

Observación correctiva:

2.- Situación Física, Jurídica y Administrativa de los Inmuebles

Para que la entidad realice las gestiones necesarias ante el INDAABIN, a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa señalada aportando la información requerida a efecto de actualizar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012). De lo cual deberá proporcionar evidencia documental a esta Oficina de Representación.

Recomendación Preventiva:

2.- Situación Física, Jurídica y Administrativa de los Inmuebles

Fortalecer los mecanismos de control dentro de las áreas competentes a efecto de llevar un estricto seguimiento en cuanto a la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal. De lo cual deberá proporcionar evidencia documental a esta Oficina de Representación.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE ATENDER LAS ACCIONES
PLANTEADAS**

LIC. HERACLIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ
Gerente de Recursos Materiales

Fecha de firma: 26 de Marzo de 2024.

Fecha compromiso de atención: 29 de Mayo de 2024.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

administrativa de los inmuebles, a la formalización de operaciones, al óptimo aprovechamiento de dichos bienes y a la recuperación de los ocupados ilegalmente”.

Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

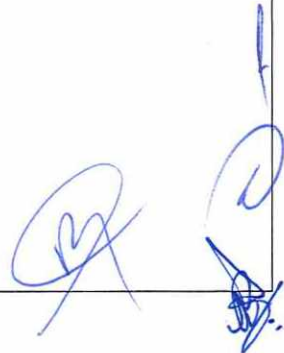
Mismas que norman las actividades relacionadas con la administración de los bienes, establecen en su **CAPITULO VI, INMUEBLES, Sección I, Mantenimiento, Conservación y Obras en Infraestructura Inmobiliaria en uso de las Instituciones Públicas**, en su **Numeral 98, segundo párrafo**, “Las dependencias adoptarán las medidas que resulten necesarias, por conducto de su responsable inmobiliario, a efecto de verificar el mantenimiento y conservación permanente de su infraestructura inmobiliaria, implementando para tal efecto los sistemas manuales, informáticos y/o documentales, que les permita administrar de manera eficaz y ordenada los inmuebles que estén a su disposición”.

Adicionalmente, en su **Numeral 107** se establece que el Responsable Inmobiliario deberá atender las normas y procedimientos para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP), así como integrar el expediente de cada uno de los inmuebles propiedad del Gobierno Federal que se encuentren a su servicio.

ACUERDO por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012). Mismo que para el cumplimiento de sus objetivos, se tiene lo establecido en la Norma TERCERA que a la letra dice: “El INVENTARIO, el CATASTRO y el CEDOC se integrarán y actualizarán con la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales”

Estableciendo dicha responsabilidad en la disposición CUARTA respecto de la obtención, acopio y actualización de la información y documentación a que se refiere la Norma TERCERA, así como su remisión al INVENTARIO, al CATASTRO y al CEDOC, en su fracción IV, “Los responsables inmobiliarios de las entidades, respecto de los inmuebles que formen parte del patrimonio de éstas”;

En lo referente a la temporalidad para la realización de dicha actualización, la Norma SEXTA, refiere: “La información y documentación a que se refiere la Norma Tercera, deberá remitirse a la DRPCI para su integración al INVENTARIO, al CATASTRO y al CEDOC, según corresponda, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se obtenga dicha información o documentación, por el responsable respectivo....”



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

Y por último, en su **Norma VIGESIMA PRIMERA**, - refiere que los responsables inmobiliarios y las unidades administrativas del INDAABIN, podrán solicitar la baja de inmuebles del INVENTARIO, debiendo exponer los motivos y, en su caso, anexar el respectivo soporte documental o indicar su localización en los acervos documentales e informativos del INDAABIN, para lo cual el Titular de la DRPCI autorizará la baja de un inmueble del INVENTARIO en los casos siguientes:

Fracc. V. Por resolución definitiva, judicial o administrativa, que deje sin efectos un acto de derecho público por el que la Federación adquirió la propiedad de un inmueble;

HECHOS:

Con el propósito de constatar que la Entidad cuente con inventarios de activos fijos (muebles e Inmuebles) actualizados, se realizó la solicitud de información mediante oficio CGGOCV/OEF/AEF-10/003/2024, para lo cual, la misma dio respuesta a través de correo electrónico, el acceso al repositorio electrónico, dando con ello respuesta a dicha solicitud.

De la revisión por lo que corresponde a los Inventarios de la Entidad, se localizó en el citado repositorio el Inventario General con la información de los Inmuebles de su propiedad, correspondiendo el número 1600000000-001, al Inmueble que forma parte de la muestra incluida en el universo de la auditoría que nos ocupa, adicionalmente, se localizó de la misma forma el Padrón Inmobiliario de la Entidad.

Posteriormente, se cotejó la situación del Inmueble respecto del Registro Federal Inmobiliario (RFI) ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) y se pudo avalar que el Inmueble se encuentra debidamente registrado ante dicha instancia, sin embargo, de la consulta en la página oficial del INDAABIN, se detectaron deficiencias ya que en el reporte que arroja la página se encuentran **6** Inmuebles dados de alta a la entidad y no **4** como se apreció en el Padrón Inmobiliario respectivo. (Ver **anexo 1**)

Dicha información fue constatada con el Gerente, por lo cual se procedió a elaborar las cédulas de revisión correspondientes a esos dos inmuebles. (Ver **anexos 2 y 3**)

El 12 de marzo de 2024 se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares derivadas del acto de fiscalización que nos ocupa, a efecto de que la entidad aporte la información correspondiente que desvirtúe los hechos observados dentro del plazo establecido de 5 días hábiles, quedando establecido en la cédula preliminar el 20 de marzo de 2024 como fecha límite para la entrega de la información.

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

Mediante oficio número GCN/033/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la entidad proporcionó, por conducto de su enlace de auditoría, la liga de acceso al repositorio electrónico en carpeta compartida, a la información con la que da respuesta a las observaciones preliminares descritas en el párrafo anterior.

Con el objeto de atender la medida correctiva, la entidad presenta respecto del inmueble "Los Almagres" oficio GRM/80/2024 de fecha 14 de marzo, signado por el Gerente de Recursos Materiales, dirigido a la Coordinadora Jurídica de Bienes Inmuebles del INDEP, solicitando que en cuanto cuente con la escritura de compraventa de dicho inmueble, sea remitida a la brevedad a efecto de poder concluir los trámites administrativos correspondientes.

En lo referente al Inmueble denominado "Huerta San Martín" exhiben copia de oficio DCTP/053/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, dirigido al Director del Registro Público y Control Inmobiliario del INDAABIN signado por el Director de Coordinación Técnica y Planeación, mediante el cual remite diversa documentación a efecto de que con la misma, se realice la baja en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIIFP).

Respecto de la medida preventiva, se proporciona copia de oficio número DCTP/058/2024 de fecha 19 de marzo, dirigido al Supervisor y capturista inmobiliario, signado por el Director de Coordinación Técnica y Planeación, solicitando tomen medidas pertinentes para el estricto control y seguimiento a la actualización del estatus de los inmuebles propiedad del Fideicomiso de Fomento Minero ante el INDAABIN.

Del análisis realizado a la información descrita por lo que corresponde a la medida correctiva, se considera oportuno la ratificación del resultado para dar el tiempo a que lleguen las contestaciones que deriven de los documentos descritos, en cuanto a la preventiva, el documento presentado no es pertinente, ya que las personas destinatarias están fuera del tramo de control del remitente.

CONCLUSIONES:

Se llevó a cabo la revisión correspondiente al contenido del Inventario respecto del Inmueble con número I600000000-001, mismo que forma parte de la muestra incluida en el universo de esta auditoría, posteriormente se verificó el padrón inmobiliario de la Entidad, así como lo correspondiente a la información que debe obrar en expedientes.

Por los dos inmuebles adicionales localizados en los registros del INDAABIN, del levantamiento de la cédula respectiva del Inmueble denominado "Los Almagres", se observó que el Convenio firmado con el SAE fue en el mes de septiembre del año 2011 y la gestión presentada por la



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

entidad es del año 2023, el intervalo de tiempo para el inicio de las gestiones es de 11 años con once meses, independientemente de la respuesta obtenida por el INDEP en el mes de septiembre de 2023.

En lo Referente al Inmueble denominado "Huerta San Martín", se observó que el decreto de expropiación data del año 2009, derivado de ello, el otrora subdirector jurídico del FIFOMI realizó la consulta respecto de la afectación por dicho decreto al inmueble que nos ocupa, siendo informado por las autoridades competentes que dicho inmueble se encontró dentro de la superficie expropiada en el año 2010. La solicitud de la baja del citado inmueble ante el INDAABIN fue realizada el 12 de octubre de 2023, para lo cual han transcurrido 13 años, siete meses.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS: Lo anterior, no apegándose a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, Art. 32, Fracc. I y III, así como en el Numeral 98 Segundo Párrafo y 107 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Normas primera, tercera, cuarta, sexta y vigésima primera del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012).

Fecha de elaboración: 21 de marzo de 2024.

Elaboró



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Área de Auditoría Interna

Revisó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Jefe de la Oficina de Representación

Supervisó



Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía y Coordinadora del Acto de Fiscalización

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

Anexo 1

RFI	Sección	Institución que Administra	Nombre del inmueble	Estado	Municipio	Ubicación
20-19534-8	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	CERRITO DE YATZECHI INV. 03	OAXACA	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	LOCALIDAD:ZIMATLAN DE ALVAREZ COMPONENTE:CAMINO CALLE:N/D NO.EXT:S/N NO.EXT2:S/N NO.INT:S/N ASENTAMIENTO:RANCHERIA NOMBRE ASENTAMIENTO:POBLADO DE SANTA INES YATZECHI CP:71297
30-8823-4	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	LOS ALMAGRES INV. 02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	LOCALIDAD:SAYULA COMPONENTE:CAMINO CALLE:N/D NO.EXT:N/D NO.EXT2:S/N NO.INT:N/D ASENTAMIENTO:RANCHERIA NOMBRE ASENTAMIENTO: LOS ALMAGRES CP:96152
30-8824-3	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	SAN CRISTOBAL O 5 DE MAYO INV. 04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	LOCALIDAD:MAPACHAPA COMPONENTE:CAMINO CALLE:N/D NO.EXT:N/D NO.EXT2:S/N NO.INT:N/D ASENTAMIENTO:PUEBLO NOMBRE ASENTAMIENTO: CONGREGACION DE SAN CRISTOBAL CP:94793
8-5817-9	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	HUERTA SAN MARTIN	CHIHUAHUA	OCAMPO	LOCALIDAD:MELCHOR OCAMPO COMPONENTE:CAMINO CALLE:N/D NO.EXT:S/N NO.EXT2:S/N NO.INT:N/D ASENTAMIENTO:EJIDO NOMBRE ASENTAMIENTO:POBLADO DE OCAMPO EN LA SIERRA DE CHIHUAHUA CP:31500
9-17391-6	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	TECAMACHALCO INV. 01	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	LOCALIDAD:LOMAS DE CHAPULTEPEC COMPONENTE:VIALIDAD CALLE: PUENTE DE TECAMACHALCO NO.EXT:26 NO.EXT2:S/N NO.INT:1 ASENTAMIENTO:COLONIA NOMBRE ASENTAMIENTO: LOMAS DE CHAPULTEPEC CP:11000
9-71347-4	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	IZTAPALAPA 046	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	LOCALIDAD:IZTAPALAPA COMPONENTE:VIALIDAD CALLE:IZTAPALAPA, MANZANA 110 A, LOTE 1 NO.EXT:S/N NO.EXT2:S/N NO.INT:S/N ASENTAMIENTO:COLONIA NOMBRE ASENTAMIENTO:SAN MIGUEL TEOTONGO, SECCIÓN GUADALUPE CP:09630

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

Anexo 2

Nombre del Inmueble: "Los Almagres".

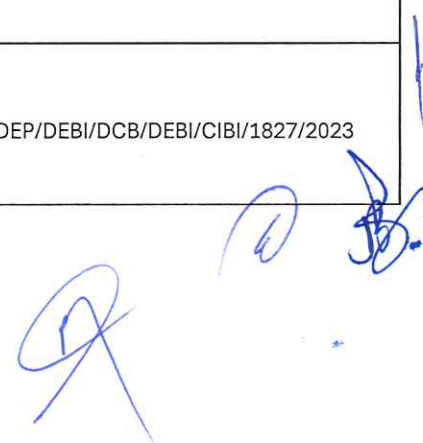
Ubicación.- Localidad: Sayula, Componente: Camino, Calle: N/D No. Ext. S/N, No. Ext.2: S/N, INT.: N/D, ASENTAMIENTO: RANCHERÍA, NOMBRE ASENTAMIENTO: LOS ALMAGRES CP.96152.

Razón de Baja en el Inventario Gral. Convenio con el SAE ahora INDEP

Evidencia Proporcionada por la Entidad de las gestiones realizadas ante el INDAABIN

Tipo de Documento	Asunto	Fecha	Firmado por:	Número
Bases de colaboración celebrado entre EL FIFOMI a través de NAFIN, y el "SAE" (fotocopia)	Llevar a cabo la transferencia al SAE de bienes patrimoniales, bienes muebles e inmuebles adjudicados y cartera contenciosa, a efecto de que el SAE proceda a su administración, enajenación y/o destino.	22/09/2011	Representantes de Ambas partes	N/A
Oficio (fotocopia)	El Gerente de Recursos Materiales solicita a la Coordinadora Jurídica del INDEP, proporcione copia certificada de la compraventa de doce inmuebles enlistados en el mismo, dentro de los cuales se encuentra en la fila 6 el Inmueble "Los Almagres", identificado con el número de bien 1904176.	31/08/2023	Heraclio Rodríguez Ordoñez	GRM/205/2023
Oficio (fotocopia)	Respuesta del INDEP al Gerente de Recursos Materiales, indicando que del inmueble identificado con el número 1904176 ("Los Almagres") no se ha concluido el procedimiento de formalización de compra venta.	13/09/2023	María Fernanda González Santos	INDEP/DEBI/DCB/DEBI/CIBI/1827/2023

CONVENO		GESTIÓN		TIEMPO TRANSCURRIDO	
MES	AÑO	MES	AÑO	MESES	AÑOS
SEPTIEMBRE	2011	AGOSTO	2023	11	11



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero		Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración		Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados		Acciones Promovidas

Anexo 3

Nombre del Inmueble: "Huerta San Martín"

Ubicación.- Localidad Melchor Ocampo, Componente Camino, Calle: N/D No. Ext. S/N, No. Ext.2: S/N, INT.: N/D, ASENTAMIENTO: EJIDO NOMBRE, ASENTAMIENTO: POBLADO DE OCAMPO EN LA SIERRA DE CHIHUAHUA, CP. 31500.

Razón de Baja en el Inventario Gral.- Decreto de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de fecha 29 de Mayo de 2009.

Evidencia Proporcionada por la Entidad de las gestiones realizadas ante el INDAABIN

Tipo de Documento	Asunto	Fecha	Firmado por:	Número
Diario Oficial de la Federación (fotocopia).	Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,619-8-04 hectáreas de agostadera de uso común de terrenos del ejido Ocampo y Cerro Pelón, Municipio de Ocampo, Chih.	29/05/2009	N/A	Tomo DCLXVIII No. 20
Oficio (fotocopia)	El Subdirector Jurídico del FIFOMI, solicita a la SRA información respecto de, si el bien inmueble "Huerta San Martín" o "Huerta Don Luis" ha sido afectado por los decretos de expropiación	20/11/2009	Javier Madrid Cabrera, Subdirector Jurídico	SDJ/118/09
Oficio (fotocopia)	Respuesta del Subdelegado Jurídico al oficio SDJ/118/09, anexando oficio del 19 de Feb. de 2010.	04/03/2010	Armando Eduardo Alvidrez Hernández	Expropiaciones 000983
Oficio (fotocopia)	El Delegado Estatal del RAN en Chihuahua, informa al Delegado de la SRA que, el predio consultado se encuentra dentro de la superficie expropiada.	19/02/2010	David Cerecedes Fierro	08/ST/CR/029/2010
Oficio (fotocopia)	El Director de Coordinación Técnica y Planeación solicita al Director del Registro Público y Control Inmobiliario en el INDAABIN, solicitando la baja del citado Inmueble.	12/10/2023	Hugo Alberto López Cortes	DCTP/204/2023
Oficio (fotocopia)	El INDAABIN, da respuesta a la solicitud de la DCTP, indicando que para estar en condiciones de operar la baja del Inmueble deberá proporcionar: Original o copia certificada del Decreto Presidencial de fecha 26 de mayo de 2009, publicado en el DOF el 29 del mismo mes y año, así como del oficio 08/ST/CR/029/2010	08/11/2023	Andrés Juárez Pizano	DI/660 23

DECRETO CONFIRMADO		GESTIÓN		TIEMPO TRANSCURRIDO	
MES	AÑO	MES	AÑO	MESES	AÑOS
MARZO	2010	OCTUBRE	2023	7	13





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN
EL RAMO ECONOMÍA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. **1 de 4**
Acto de fiscalización: 2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Número de resultado: 2
Monto por Justificar: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto por Recuperar: N/A

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

Resultados

Deficiencias en la cancelación de registros de bienes muebles del ejercicio 2023.

DEBER SER:

Normativa	Disposición
Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Numeral 229. Si a raíz de la realización de inventarios algunos bienes no son localizados, se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. En caso de que los bienes no hayan sido encontrados una vez agotadas las investigaciones, se levantará el acta administrativa correspondiente.
Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI.	Numeral VI.4 Responsabilidad sobre los bienes asignados. Cada empleado será responsable de los bienes que se le entreguen en resguardo, utilizándolos de acuerdo con sus características y finalidad de uso, cuidando que se conserven en condiciones adecuadas conforme a lo señalado en artículo 64 inciso r) del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI. Numeral VI.11 Robo, extravío o siniestro. Cuando el bien hubiera sido robado, extraviado o siniestrado, el empleado que lo tenga bajo su resguardo o hubiera estando utilizando el bien, deberá elaborar un acta administrativa como constancia de los hechos. En caso de que el valor del bien mueble exceda la cantidad equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, el empleado deberá levantar el acta ante el Ministerio Público, la cual deberá ser remitida a la Gerencia de Recursos Materiales y en su caso Informar a la compañía aseguradora. Cuando el empleado extravíe o dañe un bien mueble, la Gerencia de Recursos Materiales podrá dispensar el fincamiento de las responsabilidades en que incurra, siempre y cuando el empleado que tenga el resguardo del bien mueble o que lo esté utilizando al momento del accidente resarza el daño ocasionado, mediante su reposición con uno igual o de características similares, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente. Para el caso de reposición (bienes electrónicos) se requerirá el original de la factura a nombre del FIFOMI. Numeral X.10 Cancelación de Registros. Una vez concluida la disposición final de los bienes, se procederá a su baja de los registros en el sistema de inventarios del FIFOMI, lo mismo se realizará cuando el bien de que se trate se hubiera extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada o repuesto el mismo. Numeral XI Procedimiento a seguir en caso de siniestro En caso de que un bien, propiedad de FIFOMI sufra un siniestro, el responsable del bien deberá comunicarse vía telefónica de manera inmediata con la central de emergencia de la aseguradora, informándole sobre el hecho ocurrido y posteriormente de manera

Acciones Promovidas

Observación Correctiva:

Se deberá proporcionar evidencia que ampare la baja del inventario general en el sistema SAP del Navegador Profesional GPS, marca Garmín y Lámpara minera, así como también del aviso correspondiente al área de contabilidad y ésta a su vez realice los movimientos contables correspondientes.

Recomendación Preventiva:

Para que, dentro de su tramo de control, el Gerente de Recursos Materiales, instruya a la persona responsable de activo fijo que en lo sucesivo se dé puntual seguimiento a los bienes muebles que entren en el supuesto de cancelación de registros, conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, proporcionando evidencia de estas acciones.

Por la Entidad Fiscalizada

Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez.
Gerente de Recursos Materiales.

Fecha de firma: 26 de marzo de 2024.

Fecha compromiso de atención: 29 de mayo de 2024.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN
EL RAMO ECONOMÍA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. **2** de **4**
Acto de fiscalización: 2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Número de resultado: 2
Monto por Justificar: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto por Recuperar: N/A

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

escrita dentro de las 72 horas siguientes de ocurrir el siniestro, sobre las circunstancias modo y lugar en que ocurrió el evento.

Numeral XI.13.5 Procedimiento en caso de siniestro en maquinaria y equipos electrónicos.
Actividades 1 a la 7

HECHOS:

Se llevó a cabo el análisis de los mecanismos establecidos por el Fideicomiso de Fomento minero para la cancelación de registros por disposición final de los bienes, por extravío y robo, correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo siguiente:

De la información proporcionada se detectó el oficio GRG/039/2023, firmado por Gerente Regional de Guadalajara con el que fue enviado su Resguardo de Mobiliario y Equipo 2023. En dicho oficio se informa que el bien mueble con número de inventario C390000506-0030 no debería de estar en su resguardo y que el bien mueble con número de inventario I060600430-0023 fue robado al interior de una camioneta arrendada de FIFOMI el día 20 de octubre de 2020. Motivo por el cual se le solicitó al Gerente de Recursos Materiales la aclaración de estas circunstancias, proporcionando lo siguiente:

Correo electrónico del 12 de marzo de 2019, donde la C. Martha Pantoja, personal de la Gerencia de Puebla, hizo llegar al C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales, un inventario de la Gerencia Regional de Puebla en donde se solicita la reasignación del bien C390000506-0030 al C. Vicente González.

Correo electrónico del 13 de marzo de 2019, donde el C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales, solicita la confirmación del movimiento del resguardo, y se obtuvo respuesta por la misma vía, de la C. Martha Pantoja personal de la Gerencia Regional de Puebla, confirmando el movimiento.

Resguardo de fecha 30 de enero de 2020 firmado por el C. Pedro Alberto Hernández, Gerente Regional de Guadalajara, en donde se visualiza el registro del bien C390000506-0030.

Correo electrónico del 17 de marzo de 2022, de la C. María Esther Fausto, personal de la Gerencia Regional de Guadalajara dirigido al C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales, con el cual se envió copia simple de la Denuncia robo a interior de vehículo presentada ante la Fiscalía Estatal en Jalisco y su inventario 2022 en donde se visualizan los bienes C390000506-0030 con el comentario "No existe en esta Gerencia" (sic) y el bien I060600430-0023 con el comentario "Se sugiere la baja por robo a camioneta" (sic).

Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 del C. Pedro Alberto Hernández Gerente Regional Guadalajara dirigido al C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales con el cual envía su inventario 2023, en donde se visualizan los bienes C390000506-0030 con el comentario "OK CASCO PERO LAMPARA INDICA QUE SE DIO DE BAJA DE GRG. EN OTROS INVENTARIOS NO APARECE" (sic.) y el bien I060600430-0023 con el comentario "GPS FUE ROBADO A INTERIOR DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN
EL RAMO ECONOMÍA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. **3** de **4**
Acto de fiscalización: 2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Número de resultado: 2
Monto por Justificar: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto por Recuperar: N/A

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

VEHICULO Y SE ENVIO DENUNCIA ANTE FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO PARA SU BAJA Y DESCARGO. SE ENVIO EN SU MOMENTO" (sic).

El 12 de marzo de 2024 se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares del acto de fiscalización 2024-10-K2O-OEF-AUD-001, practicada a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a efecto de que presentaran dentro del plazo de 5 días hábiles, las justificaciones y aclaraciones correspondientes y en su caso, se determine ratificar o rectificar los resultados que se dieron a conocer en dichas cédulas.

Mediante oficio GCN/033/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, el enlace de la auditoría remitió las siguientes argumentaciones para aclarar y justificar el presente resultado:

- 1- Cédula de respuesta firmada por el Gerente de Recursos Materiales, en donde se menciona, qué realizaron la investigación de los costos de los bienes con características similares, a fin de que se lleve a cabo la reposición o en su caso el pago de estos, conforme lo establece el Manual; asimismo se menciona que se han entablado pláticas con el Gerente Regional de Guadalajara, quien tiene la mejor disposición de llevar a cabo la reposición o pago de estos. Por otra parte, se indica que se procederá a llevar a cabo la modificación al Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, para contemplar un procedimiento para informar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de manera oportuna.
- 2- Capturas de pantalla de 2 cotizaciones de GPS Garmin de campo por \$2,300 y \$1,440 y 4 cotizaciones de Linternas por \$301, \$470, \$1,566 y \$2,471.
- 3- Copia simple del oficio GRM/088/2024, firmado por el Gerente de Recursos Materiales, con el cual se le instruye al responsable del activo fijo, lo siguiente:

"Solicito que en lo sucesivo se dé puntual seguimiento a los bienes que son dados de baja para que en su oportunidad se notifique a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad la baja de los bienes, a efecto de que esta área realice los movimientos contables correspondientes. Así mismo, se le solicita iniciar con los trámites para realizar la modificación en este sentido en el Manual de Administración de Muebles e Inmuebles del FIFOMI".

Una vez valorada la documentación proporcionada, se concluye que se ratifica el presente resultado.

CONCLUSIONES:

De la información proporcionada, no se localizó la documentación que ampare la situación de los bienes muebles que se referencian en el cuadro siguiente, considerando que están en proceso de reposición o en su caso el pago de estos.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN
EL RAMO ECONOMÍA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. **4** de **4**
Acto de fiscalización: 2024-10-K20-OEF-AUD-001
Número de resultado: 2
Monto por Justificar: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto por Recuperar: N/A

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

Número de inventario	1060600430-0023	C390000506-0030
Descripción	NAVEGADOR PROFESIONAL (GPS), MARCA GARMIN	LAMPARA MINERA MARCA SEALHLITE MSA
Fecha de adquisición	31/12/2008	13/12/2004
Valor inventario (pesos)	\$3,980.00	\$570.35

Fuente: Elaboración propia con documentación proporcionada por la Entidad.

Asimismo, no se logró identificar dentro del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, el momento en el que se debe de informar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad sobre la baja de bienes muebles, para la realización de los movimientos contables correspondientes, considerando que aún se está en proceso de iniciar con los trámites para realizar la modificación en este sentido a dicho Manual.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:

Lo anterior, no apegándose a lo establecido en los numerales VI.11, X.10, XI y XI.13.5 del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI.

Fecha de elaboración: 22 de marzo de 2024

Elaboró

L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Área de Auditoría Interna

Revisó

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Jefe de la Oficina de Representación

Supervisó

Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López
Titular del Área de Especialidad en
Fiscalización en el Ramo Economía y
Coordinadora del Acto de Fiscalización

L.C. Luis Antonio Daza Aguilar
Auditor Sr

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

I. DEFICIENCIAS EN EL CORRECTO MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR.

II. EL DEBER SER.

Las **Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales** (DOF: 5/04/2016), señala en el numeral 20, el área de recursos materiales y servicios generales, de acuerdo con la información proporcionada por el responsable del parque vehicular, deberá elaborar el "Programa Anual de Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular", para lo cual se integrarán los requerimientos de todas las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad, observándose en lo que corresponda, el Procedimiento de Integración del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, contemplado en el Manual.

En el **Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI, Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023** señala en su fracción II.- **Objetivo General**, es el de "Mantener el Parque Vehicular del Fideicomiso de Fomento Minero en óptimas condiciones de uso y operación, mediante el establecimiento de un plan anual de mantenimiento preventivo y diagnóstico correctivo, observando en todo momento la normatividad vigente en materia. Así mismo, en la fracción III.- **Parque Vehicular, inciso a) objetivos**, establece "Mantener actualizado el archivo de los mantenimientos y servicios al Parque Vehicular", inciso **b) Actividades**, establece el "Proporcionar servicio de afinación completa y limpieza". Así mismo, en el inciso **e) Asuntos Generales**, señala que "Se tiene programado solicitar con el seguro un servicio de hojalatería y pintura para el Chevrolet Chevy placas 122-YLB".

III. HECHOS:

Mediante oficio número **CGGOCV/601/OEF/032/2024** de fecha 10 de enero de 2024, se notificó a la Directora de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso del Fomento Minero, el inicio de la Auditoría **2024-010-K20-OEF-AUD-001**, cuyo objeto consistió en "Evaluar la eficacia y eficiencia del Fideicomiso de Fomento Minero en materia de activo fijo, la correcta aplicación de la normatividad establecida para el control y registro de inventarios, la cual permita impulsar la legalidad de actuación de los servidores públicos para la protección jurídica, administración y disposición de los bienes muebles e inmuebles, para su registro y control contable y financiero, impulsando la transparencia y rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción de los recursos presupuestales.

VI. ACCIONES PROMOVIDAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LOS HECHOS OBSERVADOS.

Observación correctiva:

La Gerencia de Recursos Materiales deberá presentar evidencia de la realización de los procedimientos pendientes de baja vehicular de los vehículos con números de inventario 1480800016-0058 y, 1480800016-0066; así como llevar a cabo las gestiones necesarias para la reparación del vehículo con número de inventario 1480800016-0057.

Recomendación Preventiva:

La Entidad deberá proporcionar evidencia documental que acredite las acciones a efectuar a fin de que, en lo subsecuente se implementen mecanismos de revisión, supervisión y control que permita asegurar que el parque vehicular se encuentre en las mejores condiciones posibles, en cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales numeral 20. Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI. Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023. En su fracción II.- **Objetivo General**; fracción III.- **Parque Vehicular, inciso a) Objetivos, inciso b) Actividades; y el inciso e) Asuntos Generales.**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE ATENDER LAS ACCIONES PLANTEADAS

LIC. HERACLIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ
Gerente de Recursos Materiales

Fecha de firma: 26 de Marzo de 2024.

Fecha compromiso de atención: 29 de Mayo de 2024.

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Clave: 240
Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento
Resultados	Acciones Promovidas

Atendiendo la solicitud de información número **CGGOCV/OEF/AEF-10/003/2024** del 16 de enero de 2024, la Gerencia de Cumplimiento Normativo en carácter de enlace en el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante el oficio número **GCN/010/2024** del pasado 29 de enero del año en curso, proporcionó el repositorio electrónico :

"https://fifomi-my.sharepoint.com/personal/cgarcia_fifomi_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcgarcia%5Ffifomi%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCG%20%2D%20Cumplimiento%20Normativo%2FOIC%2F2024%2FAuditoria%20001%2FRequerimientos&ct=1710093262465&or=OWA-NT-Mail&cid=0d429f68-7768-535-f55e-2acf9c8ed25&ga=1".

En donde se encuentra contenida diversa información al respecto mediante la cual se da respuesta a los 14 requerimientos que en el citado oficio fueron solicitados.

A efecto de validar dicha información el día 19 de febrero del presente se realizó la inspección física de 12 vehículos, con el apoyo del personal de la Gerencia de Recursos Materiales, exhibiendo en ese momento lo correspondiente a cada vehículo de:

- Facturas,
- Tenencias,
- Tarjetas de circulación, y
- Talones de Verificaciones.

Vehículos con observación

No.	No. de Inventario	Marca	Descripción	Modelo	No. Serie	Matrícula
1	I480800016-0056	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	2006	3G1SE51X46S104214	FJJ9204
2	I480800016-0057	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	2006	3G1SE51XX6S104511	122YLB
3	I480800016-0058	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	2006	3G1SE51X96S104788	Sin Placa
4	I480800016-0066	NISSAN	SEDAN PLATINA	2009	3N1JH01S09L200067	MDH3125
5	I480800016-0067	NISSAN	SEDAN PLATINA	2009	3N1JH01S09L200165	YYJ909A
6	I480800016-0093	DODGE	CAMIONETA RAM 250	2008	1D7HU16N38J130141	Sin Placa



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO DE ECONOMÍA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 3 de 5
Acto de Fiscalización: 2024-10-K20-OEF-AUD-001
Número de Resultado: 3
Monto por Justificar: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto Por Recuperar: N/A

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

Resultados

Acciones Promovidas

De la inspección física de los vehículos se encontró lo siguiente:

- El vehículo identificado en el número 1:
Proveniente de la Gerencia de Torreón en el año 2021, tiene baja de placas pendiente y no cuenta con mantenimientos preventivos ni correctivos, no prende el motor, se encuentra estacionado desde ese año sin ocuparse.
- El vehículo identificado en el número 2:
Presenta un daño en la salpicadera delantera derecha. De la revisión en particular de este auto, se localizó en el Programa de Servicios Generales, una reparación a realizarse en el año 2023, para ser reparado en el citado año como se describe: "III. Parque vehicular, e). Asuntos Generales: se tiene programado solicitar con el seguro un servicio de hojalatería y pintura para el Chevrolet Chevy placas 122-YLB".
- El vehículo identificado en el número 3:
Proveniente de la Gerencia de Pachuca en el año 2020, los documentos originales están en trámite para hacer la baja, solo se tiene copia de la factura, los documentos originales están en poder del Gerente de Pachuca, quien realizará el trámite de baja por el FIFOMI, está en desuso, no prende, no se localizó evidencia de mantenimientos preventivos ni correctivos y se encuentra almacenado sin ocuparse.
- El vehículo identificado en el número 4:
No cuenta con verificación, no cuenta con tarjeta de circulación, el personal de la gerencia de recursos materiales manifestó que se encuentra en trámite de reemplacamiento, no prende, no se localizó evidencia de mantenimientos preventivos ni correctivos y se encuentra almacenado sin ocuparse.
- El vehículo identificado en el número 5:
Vehículo dado de baja en el padrón vehicular, proveniente de la Subgerencia de Mérida y llegó a la CDMX en 2019, se encuentra en desuso, no arranca y falta limpieza.
- El vehículo identificado en el número 6:
Proveniente de la Gerencia de Culiacán en el año 2022, baja en el padrón vehicular, no se lo localizó evidencia de mantenimientos preventivos ni correctivos y se encuentra sin ocuparse.

Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

Resultados

Acciones Promovidas

Con fecha 12 de marzo de 2024, se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares derivadas del presente acto de fiscalización, otorgando a la entidad un plazo de 5 días hábiles para que proporcione información que desvirtúe los hechos observados.

Posteriormente, mediante oficio No. GNC/033/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Cumplimiento Normativo proporcionó la liga de acceso al repositorio electrónico que contiene la documentación mediante la cual abordan sus argumentos y justificaciones a los resultados contenidos en la presente cédula, que consisten en lo siguiente:

Nota informativa con relación al parque vehicular, donde se informa que estos autos están destinados a su baja por los años de uso, por lo que no son susceptibles de entrar en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, no significa que estos vehículos se encuentren en malas condiciones mecánicas de operación, ya que con frecuencia se limpian y se ponen en funcionamiento.

Los vehículos números de inventarios I480800016-0056, I480800016-0067 y I480800052-0093, se encuentran contemplados en el programa de Disposición Final 2024.

El Chevy número de inventario I480800016-0058 y el Platina número de inventario I480800016-0066, se encuentran en tramite la baja de placas, para poder considerarlo en el Programa de Disposición Final.

La reparación del Chevy con número de inventario I480800016-0057, el personal de la Gerencia de Recursos Materiales llevará a cabo la reparación del daño del vehículo.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez valoradas las documentales presentadas por la Entidad, el presente resultado se ratifica únicamente por lo que respecta a 3 vehículos que son los enunciados en los numerales: 2.- Vehículo Chevy con número de Inventario I480800016-0057, placas 122-YLB, que presenta un daño por un choque en la salpicadera delantera derecha; 3.- Vehículo Chevy con número de inventario I480800016-0058 y 4.- Vehículo Platina con número de inventario I480800016-0066, ambos presentan trámites vehiculares pendientes para baja.



Entidad Fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Clave: 240

Unidad Fiscalizada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

Tipo de Auditoría: De cumplimiento

Resultados

Acciones Promovidas

V. DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:

Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (DOF: 5/04/2016).
Numeral 20.

Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI. Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023. En su fracción **II.- Objetivo General**; fracción **III.- Parque Vehicular**, inciso a) Objetivos, inciso b) Actividades; y el inciso e) **Asuntos Generales**.

Fecha de elaboración: 21 de marzo de 2024.

Elaboró




L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Área de Auditoría Interna

Revisó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Jefe de Oficina de Representación

Supervisó



Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía y Coordinador del Acto de fiscalización



C. Aaron Omar Medina Romero
Auditor Senior